

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

19184 MURCIA

Edicto

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número CNA 1026/2018 y NIG n.º 300030 42 1 2018 0018849 se ha dictado en fecha 5 de marzo de 2021 auto de declaración de concurso consecutivo de la deudor D. Javier Tornel Olivares, con DNI número 48490309F, cuyo domicilio lo tiene en Plaza Sardoy, n.º 6, 4.ºA, Edificio Sardoy (30.003) de Murcia, y que acuerda igualmente la apertura de la fase de liquidación del concurso consecutivo.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición del deudor quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

3º.- Se declara extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa, a salvo de las excepciones recogidas en el punto segundo del artículo 413 del TRLC.

Se ha designado, como administración concursal a D. Francisco Acosta Hernández, con NIF número 22.961.388M, con domicilio profesional en calle Carmen, número 36, 1.º, de Cartagena (Murcia), y cuya dirección electrónica es fran.acosta@fcgroup.es, teléfono 968524550, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 28.1.5.º y 255 y siguientes del TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de registro del Juzgado Decano de Murcia.

6º.- Habiendo presentado el deudor plan de liquidación, queda de manifiesto en esta oficina judicial por plazo de diez días para que la administración concursal y los acreedores concursales puedan formular alegaciones y observaciones.

7º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal y en el B.O.E.

Murcia, 15 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Garcerán Donate.

ID: A210023802-1